



Municipalidad Distrital de Yanacancha

PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO

GESTIÓN 2023-2026

"Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo"

"Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región Pasco"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 112-2023-A-MDY-PASCO.

Yanacancha, 31 de agosto del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA.

VISTO:

El Memorando Nº 142-2023-ALC/MDY-PASCO, de fecha 31 de agosto del 2023, emitido por Alcaldía, en la cual dispone la emisión de acto resolutivo, con la finalidad de dar por concluida la designación del Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 30305 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 6º, determina que la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo, el artículo 20º - numeral 28), de la referida Normatividad Legal establece que es atribución del Alcalde nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera;

Que, por lo tanto, resulta necesario designar y/o cesar a los funcionarios para que desempeñen cargos de confianza con responsabilidad y para que se desempeñe en la plaza y el cargo, tal como lo prevé las normas pertinentes aprobadas y referidas anteriormente;

Que, el artículo 39 de la constitución política establece que Todos los funcionarios y trabajadores públicos están al "servicio de la Nación" Seguidamente, el artículo 40 señala que "la ley regula el ingreso a la carrera administrativa, y los derechos, deberes y responsabilidades de los servidores públicos. No están comprendidos en dicha carrera los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza, al respecto, el Tribunal Constitucional, en la Sentencia recaída en el Expediente Nº 03501- 2006-PA/TC, señaló que los empleados de confianza "ostentan un estatus especial dentro de la institución pública", de lo cual se infiere que en ciertos aspectos de su vinculación con la entidad dichos empleados tienen un régimen distinto al resto de servidores:

... Los trabajadores comunes gozan del derecho de acceder a un puesto de trabajo en el sector público, tienen estabilidad en su trabajo y no pueden ser despedidos arbitrariamente, según la STC 0206-2005-AA/TC. Mientras que los que asumen un cargo de confianza están supeditados a la confianza valga la redundancia del empleador. En este caso, el retiro de la misma es invocado por el empleador y constituye una situación especial que extingue el contrato de trabajo al ser de naturaleza subjetiva, a diferencia de los despidos por causa grave, que son objetivos...

.... En referencia a ello, el artículo 40º de nuestra Constitución Política alude a los trabajadores de confianza del sector público mas no a los trabajadores de confianza del sector privado, puesto que para ser servidor público se ingresa por concurso público mientras que para acceder a un cargo de confianza basta que sea designado por el jefe del área, y que se requiera una persona de confianza en una institución; si bien el cargo de confianza debe estar previsto en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) o las que haga sus veces. Además, el artículo 42º de la Constitución establece que los trabajadores de confianza no pueden





Municipalidad Distrital de Yanacancha

PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO

GESTIÓN 2023-2026

sindicalizarse, pues estos ostentan un estatus especial dentro de la institución pública, lo cual los obliga a tener un compromiso mayor que los trabajadores ordinarios"....

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2023-A-MDY-PASCO, de fecha 03 de enero del 2023, en su Artículo Primero. – Designar, a partir de la fecha de acuerdo a los instrumentos de Gestión; al funcionario en el Cargo de Confianza, con las atribuciones, funciones y obligaciones establecidas en el marco normativo correspondiente, al ECON. ENRIQUE SEGUNDINO ECHEVARRIA VICTORIO, identificado con DNI N° 04056978, como GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 005-2023-MDY se decidió aclarar en Emergencia Administrativa y Financiera a la Municipalidad Distrital de Yanacancha, con el objetivo de realizar las reformas y reorganizaciones necesarias para mejorar la toma de decisiones y optimizar recursos, debido a que los Instrumentos de Gestión son documentos técnicos normativos que regulan el funcionamiento de la entidad de manera integral y ese escenario se evidencio que la Municipalidad distrital de Yanacancha no cuenta con los instrumento de gestión idóneos ya que están desactualizados a nivel funcional, el marco legal no se encuentra vigente y no cuenta con asesoría técnica del ente rector – Secretaria de gestión Pública de la PCM, por lo cual se estable el objetivo de reformular los instrumentos de gestión de la municipalidad con el objetivo de que estos sigan los principios de eficacia, especialidad, jerarquía, legalidad y participación;

Que, con fecha 12 de julio del 2023, se promulgo la Ordenanza Municipal N° 001-2023-CM-MDY, donde se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), la Estructura Orgánica y Organigrama de la Municipalidad Distrital de Yanacancha;

Que, mediante El Memorando N° 142-2023-ALC/MDY-PASCO, de fecha 31 de agosto del 2023, emitido por Alcaldía, en la cual dispone la emisión de acto resolutivo, con la finalidad de dar por concluida la designación del Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Yanacancha;

Por estas consideraciones y en concordancia con los artículos 12°, 23°, 25°, 26°, y 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y conforme con las facultades conferidas por el numeral 28) del artículo 20°, artículos 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 003-2023-A-MDY-PASCO, de fecha 03 de enero del 2023, sobre la designación de confianza en el Cargo de **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA**, a **ECON. ENRIQUE SEGUNDINO ECHEVARRIA VICTORIO**, en virtud de la adecuación de los nuevos instrumentos de gestión aprobados mediante la Ordenanza Municipal N° 010-2023-CM-MDY de fecha 12 de julio del 2023, y de acuerdo a los considerandos expuesto en la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PONER, la presente Resolución en conocimiento de la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, la Oficina de Recursos Humanos y al Pleno de Regidores en Sesión de Concejo y demás entes involucrados, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
PASCO -

Ing. Julio Cayetano CAJAHUAMAN QUISPE
ALCALDE